UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN N°561/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

26 de Abril de 2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 515/2018 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018 Y SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL – MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L PAC N° 341.225 LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER - PLURIANUAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 DE LOS RUBROS 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se ha rectificado el informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – PLURIANUAL**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL – MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

ZV/jt

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretario Facultad de Ciencias Químicas

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art.1°.- **RECTIFICAR** la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas N° 515/2018, de fecha 17 de abril de 2018, por la cual se adjudica el llamado de **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER (PLURIANUAL)** quedando de la siguiente manera:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **Emprendimientos FBC. de Zunilda Couchonal**, el ítem número 12 que corresponde la suma de Gs. **33.520.000** (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil).

- **Microtek de Gustavo D. Rojas:** los ítems números 4 y 13 que corresponde a la suma de Gs. **34.890.000** (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil)

- **Master Soft Paraguay S.R.L.**, los ítems números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que corresponde la suma de Gs. **132.819.245** (Guaraníes Ciento treinta y dos millones ochocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco)

Art.2°. **Celebrar** contratos con las empresas adjudicadas.

Art.3°. **Comunicar** dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/jt